

El cinturón verde de Córdoba como factor clave para la soberanía alimentaria y el Derecho a la Ciudad¹

Ornela Ruggia²

Federico Occhionero³

Resumen

Los cinturones verdes en las ciudades comprenden áreas de borde en donde se practica la agricultura con fines de abastecimiento de alimentos frescos de proximidad a la población que habita las urbes. En la ciudad de Córdoba (Argentina), el cinturón verde comprende tierras que se encuentran localizadas hacia la periferia dentro del ejido urbano. Con los procesos de agriculturización y de transformación urbana, especialmente la conversión a la soja y el avance del mercado inmobiliario en distintas zonas del periurbano, dicho cinturón se encuentra en un proceso inminente de reducción de superficie y cantidad de familias que se dedican a este tipo de producción. Este artículo describe la situación actual (2019) del cinturón verde y resalta su importancia en el abastecimiento de alimentos frescos para la población. A tal fin se propone reflexionar en torno a diversas dimensiones de la producción, distribución y consumo de alimentos desde el enfoque de la soberanía alimentaria. La cual propone, entre otras cosas, la producción local de alimentos, respetando la cultura de las comunidades. Se vincula el derecho a la ciudad de los habitantes de las urbes, con la procedencia y calidad de los alimentos que consumen. Se desarrollaron propuestas que buscan el sostenimiento de la agricultura periurbana, resaltando así la importancia que tiene el

¹ Una versión preliminar de este artículo fue elaborada para presentarse en el libro “giro espacial y derecho a la ciudad” de la editora UFFS (Universidade Federal da Fronteira Sur) a publicarse, en el marco del dictado del curso “teorías de la urbanización” del doctorado en geografía de la FFyH de la UNC. En esta versión se han actualizado algunos datos y profundizado ciertos ejes.

² Becaria doctoral de CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) INTA – AER CBA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – Agencia de Extensión Rural de Córdoba). ornelaruggia@gmail.com

³ Becario doctoral de CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) FCA - UNC (Facultad de Ciencias Agropecuarias - Universidad Nacional de Córdoba). fedeocchionero@gmail.com

territorio cinturón verde de Córdoba y sus agricultores para la soberanía alimentaria como dimensión impostergable para el derecho a la ciudad.

Palabras clave: cinturón verde; soberanía alimentaria; derecho a la ciudad.

Cordoba's Green belt, a key factor to the food sovereignty and to the right the city

Abstract

The green belts in the cities include border areas where agriculture is practiced for the purpose of supplying fresh food in proximity to the population that inhabits the cities. In the city of Córdoba (Argentina) the green belt includes lands that are located towards the periphery. With the processes of agriculture and urban transformation, especially the conversion to soybeans and the advancement of the real estate market in different areas of the peri-urban zone, this green belt is in an imminent process of reduction of surface area and number of families that are dedicated to this type of production. This article describes the current situation (2019) of the green belt and highlights its importance in the supply of fresh food for the population. To this end, it is proposed to reflect on various dimensions of food production, distribution and consumption from the perspective of food sovereignty. Which proposes, among other things, local food production, respecting the culture of the communities. The right to the city of the habitants of the cities is linked to the origin and quality of the food that they consume. Proposals were developed that seek the support of peri-urban agriculture, highlighting the importance of the green belt territory of Córdoba and its farmers for food sovereignty as an unattainable dimension for the right to the city.

Keywords: green belt; food sovereignty; right to the city.

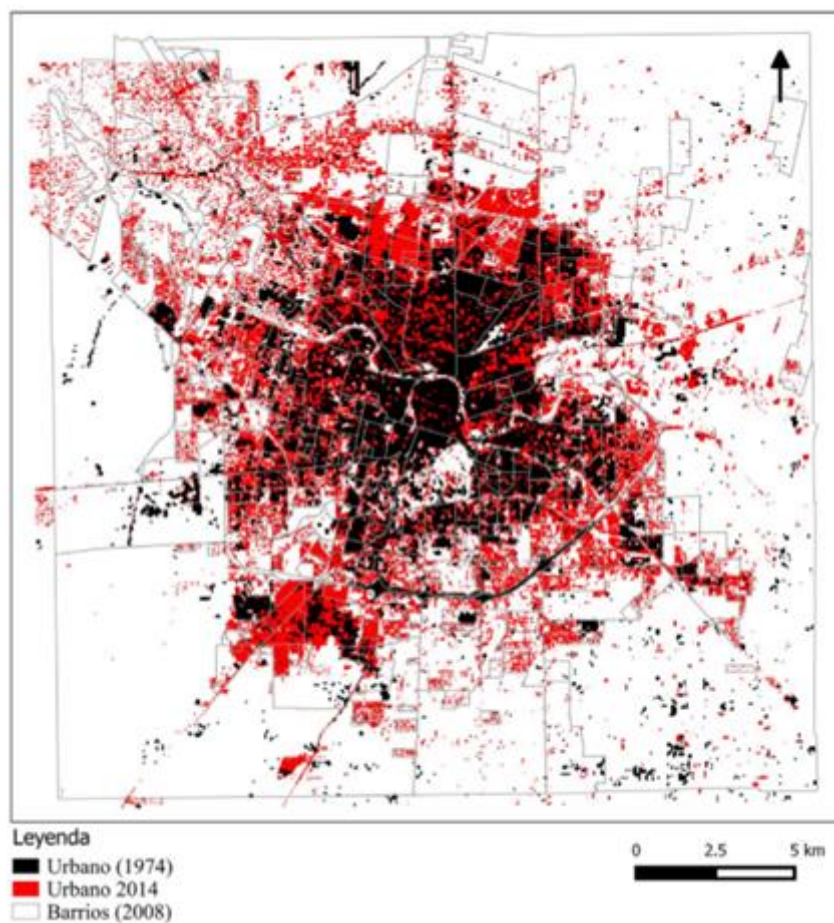
Para citar: Ruggia, O. y Occhionero, F. (2019) El Cinturón Verde de Córdoba como factor clave para la soberanía alimentaria y el Derecho a la Ciudad. *Revista Cardinalis*, Año 7, N° 13, 2do. Semestre 2019. Pp. 117-135. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cardi/issue/current>



Cambios en el uso del suelo que afectan al cinturón verde

Córdoba es una provincia de Argentina, país latinoamericano. Su ciudad capital se abastece de alimentos frescos producidos en el área metropolitana. Ésta área ha sufrido transformaciones en el tiempo, disminuyendo su superficie productiva. En la ciudad de Córdoba el crecimiento urbano desde el año 1976 al 2014 ha duplicado su superficie (Figura 1) aumentando en 6.697,54 ha (Mari y Pons, 2015). La dinámica de expansión de la superficie antropizada tanto en ciudades grandes como intermedias adquiere características de metropolización. Este proceso implica cambios de usos del suelo que, en la mayoría de los casos no son contemplados por el ordenamiento y la planificación territorial dado que el fenómeno metropolitano no considera como un valor estratégico los usos de suelo preexistentes a la expansión urbana, en particular los sistemas fruti-hortícolas de regadío periurbanos (Céliz, 2019).

Figura N°1. expansión urbana de la ciudad de Córdoba 1974-2014.



Fuente: Mari (2017) en Giobellina (2018)

Giobellina (2018) identifica dos dinámicas territoriales que actúan sobre el sistema fruti-hortícola: la dinámica de la expansión del mercado inmobiliario que forma la interfase rural-urbana, asociada a una urbanización de baja densidad y la dinámica de la agriculturización y reconversión de la producción hortícola a la agricultura extensiva, principalmente soja, que genera nuevos conflictos urbano-rurales por contaminación con agroquímicos.

La primera dinámica se va dando acorde a los intereses del sector inmobiliario que avanzan sobre tierras rurales, produciéndose una puja entre los actores de los espacios rurales y urbanos. El avance de la frontera urbana ha ido en incremento desde los años 90 tal como lo afirma Pedrazzani:

“en las últimas décadas hasta la actualidad, la ciudad de Córdoba ha sido el locus tanto de la construcción como especulación inmobiliaria en el marco del mercado formal; adquiriendo ambos fuerza y dinamismo en la producción de la ciudad. En las ciudades, ello se traduce en una expansión (tanto en vertical como en horizontal según la zona) y un crecimiento de la actividad inmobiliaria en distintas áreas que se vuelven polos tanto de centralidad como atracción para inversiones y especulaciones del mercado inmobiliario guiada bajo la lógica de la ganancia y del consumo mercantil del espacio” (Pedrazzani en Rosales 2016:336)

Así es como a través de esta impronta, el capital se reproduce ocupando y produciendo espacio (urbano) (Lefebvre, 1976). En este sentido, las tierras del área metropolitana de Córdoba, resultan atractivas para el capital, en una ciudad que se expande en sentido horizontal, con un plan de ordenamiento territorial que lo permite y no prioriza la necesidad del abastecimiento de alimentos frescos a las ciudades.

En cuanto a la segunda dinámica, la agriculturización se va conformando a través del avance de cultivos extensivos (soja, maíz, trigo) en zonas periurbanas. Motivados por un alza coyuntural de los precios de los *commodities*, los emprendimientos destinados a extraer grandes volúmenes de materias primas se han multiplicado vertiginosamente en la región (Forlani, 2015. p.226). Sitios donde históricamente se cultivaron especies hortícolas, ahora se ven amenazados por cultivos extensivos que suponen mayor rentabilidad, como lo explica Carvajal (2014) que entiende que uno de los obstáculos para el desarrollo del cinturón verde es la sojización del sector rural debido al aumento de rentabilidad y tecnificación del sector granos.

Estas dinámicas, contribuyen a la disminución de áreas hortícolas, de suelo fértil, de sistemas de regadío históricos, de saberes y tecnologías locales y de actores productivos (agricultores familiares, campesinos, población rural) provocando la pérdida de servicios ecosistémicos valiosos y necesarios para la subsistencia de la sociedad (Giobellina, 2018). En este sentido a medida que la ciudad crece y avanza la frontera agropecuaria sobre zonas periurbanas, aumenta la disputa por terrenos dedicados a la producción rural, afectando negativamente la capacidad local de producción de alimentos de proximidad repercutiendo en la posibilidad de sostener producciones que contribuyan con la soberanía alimentaria.

Soberanía alimentaria para la conservación del cinturón verde

En términos de producción de alimentos se reconocen dos conceptos que permiten realizar reflexiones sobre estos sistemas: el de seguridad alimentaria y el de soberanía alimentaria; que si bien aluden a la producción de alimentos, refieren a diferentes perspectivas.

El concepto de seguridad alimentaria surge en los años ´70 para definir los problemas del hambre y la disponibilidad de alimentos a nivel mundial. Su significado ha ido teniendo diversas acepciones, siendo una de sus definiciones más recientes la emitida por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura (FAO, en inglés) la cual sostiene que la seguridad alimentaria

“se da cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO, 2015)

Los aspectos sociales que no se encuentran acabadamente problematizados en la perspectiva que propone este concepto son, por ejemplo, que no hace referencia a la manera en la que deberían ser producidos; ¿qué implica que un alimento sea inocuo y nutritivo? Tampoco específica a qué se refiere con *necesidades alimenticias*; ¿quién determina cuáles son las necesidades alimenticias de cada individuo o comunidad? y por último, cuando se hace referencia a una *vida activa y sana*; ¿todos los individuos perseguimos este objetivo? ¿Por qué necesariamente tenemos que buscar una vida activa? Existen diversas percepciones sobre *vida sana*, el significado de este concepto puede cambiar según cambien las interpretaciones

sociales del término. Por ejemplo, existen alimentos ultraprocesados⁴ que en sus publicidades describen al producto como *saludable; natural, para una dieta equilibrada*; sin embargo, al observar la información nutricional y la lista de ingredientes, se visualiza que aportan demasiadas grasas y calorías o que tienen agregados artificiales industriales que se acumulan en el cuerpo, por lo tanto puede haber personas que al consumir este tipo de alimentos interpreten que comen de forma saludable, pero esa forma saludable, es cuestionable. Lo mismo ocurre con, por ejemplo, las frutas y verduras, puede que haya gente que la base de su alimentación sean estos alimentos, pero es muy distinta la calidad nutricional de una verdura que fue producida de forma agroindustrial que la de una verdura que fue producida de forma agroecológica u orgánica. ¿Cuánto agroquímico se consume cuando comemos frutas y verduras agroindustriales? ¿Qué es mejor, consumir gran cantidad de verduras con agroquímicos o alimentos ultraprocesados? cuando profundizamos sobre la cuestión, es muy difícil definir el concepto de vida sana, existen diversos aspectos a los que habría que hacer referencia para poder definirla.

Si bien la definición afirma que hay seguridad alimentaria cuando las personas tienen acceso a alimentos, va acompañada de una perspectiva que puede denominarse tradicional o productivista (Rodríguez, 2017) puesto que habilita a pensar que aumentando la producción de alimentos a nivel mundial, las necesidades alimentarias de las personas estarían cubiertas. Este no es el foco en cuestión, ya que actualmente la producción de cereales basta por sí sola para alimentar a 12 mil millones de personas, siendo en el mundo 7,5 mil millones (OB, 2016). Sin embargo, alrededor de 795 millones de personas están subalimentadas. Eso es casi una de cada nueve personas en la tierra (FAO, 2015). Con esto se demuestra que la solución a la desnutrición y el hambre del mundo no está relacionada con el aumento en la escala de producción, sino más bien, con la posibilidad de acceder a los alimentos que se producen. En fin, ésta definición aborda conceptos ambiguos que no son especificados alimento *nutritivo*, vida *sana*; son categorías que se pueden interpretar según diversas percepciones.

Por su parte, en cuanto al concepto de soberanía alimentaria, una de sus primeras definiciones

⁴ “Un alimento ultraprocesado es aquel que se elabora a partir de ingredientes procesados y no contiene ingredientes frescos o que puedan identificarse en su presentación final. Así, los alimentos ultraprocesados son aquellos elaborados para ser consumidos sin más y pueden reemplazar una comida completa. Entre sus ingredientes predominan ingredientes procesados tales como almidón, azúcar, aceites, sal y además, están presentes en su composición variedad de aditivos industriales que no podemos comprar en tiendas con facilidad. Por ejemplo, la mayoría de sus ingredientes son conservantes, estabilizantes, resaltadores del sabor, colorantes, aromatizantes, emulsionantes, entre otros” (Monteiro, Cannon, Levy, & Moubarac, 2016)

fue realizada en el Foro Mundial por la Soberanía Alimentaria⁵ (2001), en el cual se lo conceptualizó como:

“derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales” (Foro Mundial, 2001)

Se puede reconocer en esta definición que el concepto abarca diversas dimensiones y posee un enfoque integral. Recupera todo el proceso de la cadena productiva desde la decisión de los pueblos hasta el alimento final que es consumido. Hace referencia a los modos de producción, distribución y consumo de alimentos, especificando que éstos deben ser sustentables ecológica y socialmente. Es importante adentrarse en la propuesta que contiene este concepto en relación a la sustentabilidad. Existen diversas ideas sobre sustentabilidad (Porto Gonçalves, 2001; Giobellina, 2014; Calvente, 2014). La definición de soberanía alimentaria describe detalladamente a qué se refiere con la palabra sustentable ya que, considera, que no hay sustentabilidad si no se tiene en cuenta la escala en la que se producen los alimentos (pequeña o mediana) y agrega, también, que para que se logre la sustentabilidad se deben respetar las culturas y la diversidad de los pueblos. Es decir, que remarca fuertemente el componente social de la sustentabilidad.

En el foro de Nyeleni (2007) La Vía Campesina definió los seis pilares de la soberanía

⁵ La sociedad civil fue llamada a contribuir a la Cumbre Mundial de la Alimentación en un foro paralelo, el Foro Mundial por la Seguridad Alimentaria, durante el cual la Vía Campesina lanzó este principio de la Soberanía Alimentaria. El Plan de Acción del Foro de Roma de 1996 “Alimentos para Todos, No Beneficios para unos Pocos”, ya hizo hincapié en el papel crucial que la sociedad civil podía y debía jugar para implementar los compromisos de los gobiernos firmatarios de la declaración de la Cumbre Mundial de la Alimentación. Posteriormente tres eventos mundiales reunieron a los movimientos sociales y a la sociedad civil en su conjunto para avanzar en el concepto de Soberanía Alimentaria: agosto de 2001, el Foro Mundial por la Soberanía Alimentaria de la Habana; junio de 2002, el Foro de ONG/OSC para la Soberanía Alimentaria de Roma y en febrero de 2017 el Foro Nyeleni. El Foro mundial por la soberanía alimentaria se realizó en La Habana, Cuba del 3 al 7 de Septiembre del 2001. Estuvo integrado por 400 delegadas y delegados de organizaciones campesinas, indígenas, asociaciones de pescadores, organizaciones no gubernamentales, organismos sociales, académicos e investigadores de 60 países de todos los continentes.

alimentaria: 1. Se enfoca en el derecho a la alimentación para la gente; 2. Valora los productores y productoras de alimentos; 3. Localiza los sistemas alimentarios; 4. Coloca el control en el ámbito local; 5. Construye conocimientos y capacidades, y 6. Trabaja con la naturaleza (Rodríguez, 2017). El tercer y cuarto pilar, resultan interesantes a los fines del abordaje propuesto y para el análisis de lo que está sucediendo en el Cinturón verde de la ciudad de Córdoba. Son los que refieren a la localización de la producción y control del sistema alimentario. El carácter local de los alimentos además de implicar beneficios en cuanto a la capacidad territorial de producir verduras con baja huella de carbono (elimina el consumo de hidrocarburos) y con menor costo del transporte incidiendo en el precio del producto (Giobellina, 2018) es el principio para ampliar las condiciones políticas y productivas para que los productores tengan niveles crecientes de decisión.

La soberanía alimentaria desde su definición conceptual permite justificar la necesidad de la conservación del cinturón verde, ya que al plantearse como un derecho a la toma de decisiones, habilita a que los productores tengan la posibilidad de controlar el qué, cómo, cuánto producir, para quién y de qué manera comercializar dicha producción desde una perspectiva sustentable que evalúa al espacio como un territorio productivo, valioso para la producción hortícola. La seguridad alimentaria, en cambio, hace referencia a la disponibilidad de alimentos para las personas, pero deja a libre interpretación la forma en la que se puede lograr esa disponibilidad, no refiere a términos en cuanto a producción, localización, distribución y comercialización de los alimentos.

No hay derecho a la ciudad sin soberanía alimentaria

El derecho a la ciudad está ligado y es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, como así también a los derechos aún en disputa por parte de la sociedad civil. Incluye, por lo tanto, los derechos a la tierra, a los medios de subsistencia, al trabajo, a la salud, a la educación, a la cultura, a la vivienda, a la protección social, a la seguridad social, al medio ambiente sano, al saneamiento, al transporte público, al ocio y a la información (Carta mundial por el derecho a la ciudad, 2002). No existe una definición acabada de derecho a la ciudad, ya que el mismo es un derecho en proceso constante de debate y construcción. Sin embargo, daremos algunas características que lo identifican para reflexionar sobre el mismo y sobre su relación con la soberanía alimentaria. “El derecho a la

ciudad es un significante vacío. Todo depende de quién lo llene y con qué significado” (Harvey, 2013). Es la praxis ciudadana colectiva, tanto en la vida urbana como en las reivindicaciones y luchas en conflictos silenciados, lo que lo llena de contenido. Es la propia sociedad la que se organiza y busca mecanismos para suplir sus demandas y atender sus derechos. Es a partir de la práctica que se teoriza y formaliza el derecho a la ciudad, siendo siempre un concepto teórico en construcción, desbordado por la innovación social (Peter, 2013). Es decir, que este derecho, y su delimitación, depende siempre de las demandas de cada comunidad y las necesidades que esta última tenga que satisfacer. El concepto de necesidad tiene una larga trayectoria en el pensamiento social. Las concepciones tradicionales consideran las necesidades como infinitas, ilimitadas y siempre cambiantes. Si la necesidad es entendida así, asume un carácter de infinitud que se retroalimenta a sí misma, ya que cada necesidad satisfecha hace surgir muchas otras que será necesario realizar (Elizalde, Martí Vilar, & Martínez Salvá, 2006) Es decir que, las demandas y necesidades de las sociedades, en general, y de las personas en particular, cambian con el paso del tiempo, con ello cambia la noción de derecho a la ciudad. Esto implica que además, cambie la configuración de la ciudad sobre la que se ejerce el derecho.

“el derecho a la ciudad no es simplemente el derecho a lo que ya está en la ciudad, sino el derecho a transformar la ciudad en algo radicalmente distinto” (Harvey, 2009) ⁶

Esto significa, el derecho de toda persona a crear ciudades que respondan a las necesidades humanas. Es decir que, plantea que es necesario reconfigurar la ciudad si la comunidad lo demanda. En este sentido la editorial de la revista Desde la región (2014) dice

“el derecho a la ciudad se entiende desde una doble perspectiva, como la garantía plena de los derechos de las personas que habitamos las ciudades, pero también como un derecho colectivo de nueva generación, como la concreción de esa aspiración de los seres humanos a tener derecho a la ciudad, a las oportunidades y las ventajas que esta ofrece, un derecho colectivo de todos y todas, que construye reflexión y acción en torno a la relación entre derecho a la ciudad y proyecto de ciudad y sobre cuál modelo de ciudad es el que sirve y es necesario construir para

⁶ Conferencia de Apertura en el marco del Seminario sobre Reforma Urbana en el Forum Social Mundial 2009, Belém do Para, Brasil (http://www.cafedelasciudades.com.ar/carajillo/17_art1.htm)

que sea posible una ciudad incluyente para todos y todas”

No es un derecho garantizable de inmediato como cualquier otro, ya que implica que varios derechos se cumplan, para que este comience a garantizarse. El derecho a la ciudad puede formularse como derecho a la vida urbana, transformada, renovada (Lefebvre, 1978) pero... ¿cuáles son las condiciones que responden a una vida urbana, transformada y renovada? Este derecho engloba el derecho de las personas/comunidades a cubrir todas sus demandas y necesidades, para poder llevar una vida plena y satisfacer los requerimientos que se exigen para el *buen vivir* (Zárate, 2014) en una ciudad.

Si bien este concepto no se refiere al *derecho a la alimentación*, esta última es una necesidad básica que debe ser cubierta en cualquier circunstancia. El derecho a la ciudad, encierra en su definición varias características que engloban tácitamente al derecho a la alimentación. El derecho a la tierra y a los medios de producción implica necesariamente también la producción de alimentos y con ellos el derecho a la alimentación.

La conservación del cinturón verde desde la perspectiva del derecho a la ciudad y la soberanía alimentaria busca que el derecho a la tierra sea cubierto, que la tierra quede en manos de quién la produce y que quién la produce, produzca alimentos acordes a su cultura, alimentos que respeten las necesidades de las comunidades y no necesariamente las del mercado. Se trata del reconocimiento de territorios simbióticos (campo y ciudad) donde la presencia de la ciudad es determinante en la organización del territorio ya que desde tiempos remotos ha transformado la estructura económica y la imagen rural de los pueblos y su entorno. Esto se vincula con el derecho de las sociedades a habitar un espacio. Proceso que se puede regir bajo la lógica del valor de cambio y la propiedad privada de la tierra o bajo la lógica del valor de uso y de la propiedad colectiva o comunal, como la soberanía alimentaria lo plantea, en donde lo comunitario es priorizado frente a lo individual y a una lógica mercantil. Habitar un espacio implica realizar actividades en él, apropiarse del mismo. Lefebvre (2013) dice, la apropiación (del espacio) exige en todo momento una producción, la necesidad y el deseo de hacer.

Se torna cada vez más difícil que los productores puedan apropiarse de su espacio, sin iniciativas públicas que busquen la protección del cinturón verde ya que, constantemente se ven amenazados por la presión inmobiliaria debido a que el mercado registra un aumento progresivo en el valor del suelo periurbano. Esto obliga en forma constante a los productores a re instalarse cada vez más lejos de la interfase rural-urbana (Boccolini, 2018) a

relocalizarse a través de la migración campo-ciudad en la que la población es expulsada de parajes rurales debido a cambios en la lógica agro-productiva, y a ubicarse en las ciudades (donde forman parte del proletariado industrial y de servicios) o a desaparecer. En el caso de los propietarios, terminan vendiendo sus tierras a las inmobiliarias.

El proceso de venta de tierras se da tanto en el cinturón verde como hacia adentro de la ciudad, ambos procesos bajo la misma lógica de producción de espacio urbano que toma a la ciudad como mercancía de reproducción capitalista (Pedrazzani en Rosales, 2016) donde no importa de qué vivirán los productores o de dónde vendrán los alimentos para abastecer a la ciudad, contrario a lo que plantea la soberanía alimentaria. En este sentido y al decir de Zárate (2014, p. 14) no habrá derecho a vivir dignamente en las ciudades sin el derecho a vivir dignamente en el campo. Considerando que esas categorías no son estáticas, el derecho a la ciudad obliga a mirar el territorio y los lugares donde vivimos de una manera integral y compleja.

Este derecho presupone la interdependencia entre población, recursos, ambiente, relaciones económicas y calidad de vida para las presentes y futuras generaciones. Implica cambios estructurales profundos en los patrones de producción y consumo, y en las formas de apropiación del territorio y de los recursos naturales (Carta mundial por el derecho a la ciudad, 2002). Se dificulta la concreción de esta interdependencia bajo el *modelo productivo hegemónico*, ya que la *revolución verde* implica la expansión de la frontera agrícola a costa de un incremento de actividades antrópicas, tala indiscriminada de bosques; uso indiscriminado de agroquímicos; depredación de plantas medicinales y aromáticas; contaminación de cursos de agua por efluentes sin tratamientos y de suelos por residuos urbanos (MINPLAN, 2008:192) provocando una fuerte disminución de los recursos naturales y por lo tanto, de la calidad de vida de los sectores de la población más vulnerables.

Es decir que, el derecho a la ciudad está obligadamente condicionado por el modelo productivo hegemónico, el cual necesariamente debe modificar su lógica productiva y encontrar el modo de actuar en las múltiples dimensiones de la producción de alimentos. Existen debates sobre esta temática, como por ejemplo el desarrollo del concepto de sistemas agrícolas *en transición* que hace referencia a las etapas sucesivas en busca de sustentabilidad de los agroecosistemas (Hill, 1985; Altieri, 1988; Gliessman, 2010; Titonell, 2014) es decir, las etapas por las cuales debe pasar un sistema productivo agroindustrial para disminuir la dependencia de insumos externos y así convertirse en un sistema agroecológico; o al menos,

incrementar su sustentabilidad.

Una alternativa posible es fortalecer un modelo vinculado a la Agricultura Familiar (AF).

La Agricultura Familiar es entendida como

“una forma de vida y una cuestión cultural, que tiene como principal objetivo la reproducción social de la familia en condiciones dignas, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias” (Foro Nacional de la Agricultura Familiar, 2006)

En este trabajo nos proponemos utilizar el concepto de AF en un marco de amplitud el cual nos permite incluir a sectores diversos como el pequeño productor, el campesino, el chacarero, pueblos originarios, trabajadores que habitan y constituyen gran parte del sector agropecuario.

El papel protagónico y principal de la AF es, como indica la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura (FAO en inglés) indisociable a la soberanía alimentaria nacional y mundial. Está ligada al desarrollo y es una potente herramienta para luchar contra el hambre y la pobreza en el mundo.

Creemos que la AF es ambientalmente saludable, socialmente liberadora, culturalmente diversa y económicamente rentable la cual se constituye además como una forma de vida, construida desde los productores y sus redes de trabajo. Por lo tanto, pensamos que estos productores habitan la ciudad en sus cinturones verdes apropiándose así de su derecho a la ciudad.

Políticas de expulsión para la Agricultura Familiar, conformación y avance de la frontera urbana

La AF es responsable de más del 50% de la producción agrícola mundial, los pequeños

productores trabajan un amplio porcentaje de las tierras agrícolas: el 83% en América del Norte y Central, el 81% en América del Sur, el 62% en África, el 68% en Europa y el 85% en Asia (Schneider, 2014). En nuestro país cerca del 66% de las explotaciones son de productores familiares y abarcan un 13,5% de la superficie total del territorio nacional, con 250.000 establecimientos productivos que involucran a 2.000.0000 de personas. Incluir al sector, regulando la producción de los alimentos de origen vegetal y animal, es indispensable para garantizar la calidad e inocuidad de sus productos y al mismo tiempo favorecer su comercialización (SENASA). En este sentido la agricultura urbana y periurbana aporta hasta el 25% del 80% de los alimentos que produce la AF a escala mundial (INTA, 2017). Es decir que, si la producción familiar urbana y periurbana desaparece, habrá un 25% de alimento que no estará disponible para abastecer a las ciudades, los habitantes urbanos deberán buscar alimento en territorios más alejados, en contraposición a lo que la soberanía alimentaria plantea. Aquí vemos como la AF (urbana y periurbana) podría contribuir al derecho a la ciudad, existe un puente entre lo rural y lo urbano, el campo abastece a la ciudad de alimentos frescos de proximidad, para que quienes habitan lo urbano los consuman.

En esta complejidad, los agricultores familiares tienen un rol sumamente importante, ya que, son los productores de gran parte del cinturón verde los que se ven afectados debido a la exclusión que sufren. La crisis que están viviendo es el resultado de años de políticas que socavaron las producciones nacionales de alimentos⁷ y obligaron a los pequeños productores a producir cultivos comerciales destinados a abastecer a las grandes compañías multinacionales, para luego tener que comprar sus propios alimentos a las mismas.

El sector tiene problemas históricos: de comercialización, de regulación de la propiedad y tenencia de la tierra, de acceso a tecnologías apropiadas a sus necesidades, de acceso a créditos, de costos a precio dólar, entre otros (Lewkowicz, 2016) Estos problemas si bien tienen una continuidad en relación al modelo productivo prioritario en los diferentes sectores a cargo del poder ejecutivo, en el periodo de 2015-2019 se agravaron por cuestiones generales económicas del país; la devaluación de casi 40% y un aumento de las tarifas de los servicios que tienen un piso del 400% (Putero, 2016) ; la descategorización, en 2016 de la

⁷ “El INTA contará con fondos por \$7516 millones, pero si se le suma una inflación oficial estimada en un 42 %, el monto representa cerca de un 30% de ajuste en términos reales en forma interanual y que se plasmaría en un recorte que llegaría al 50% para equipamiento estratégico y otro 20% para insumos, servicios básicos, conservación de los recursos genéticos y manejo de los residuos peligrosos. Una situación que pondría en riesgo la continuidad de las actividades estratégicas para el sector agropecuario” (INFOBAE, 2018)

Secretaría de AF a Subsecretaría y en 2018 del Ministerio de Agroindustria a Secretaría, implicando reducciones en la partida presupuestaria para ambas dependencias del Estado; la eliminación del Monotributo Social Agropecuario (MSA) quitando la posibilidad de que el pequeño productor sea reconocido como un sujeto que invierte, produce y comercializa, además de la quita del derecho a gozar de la obra social y la jubilación. Se le suma a estos problemas los despidos que se dieron desde el 2016 en la Sub-Secretaría de Agricultura Familiar, en todas las provincias del país, incluyendo la Coordinación Córdoba la cual a fines del año pasado sufrió el despido del 90% de sus integrantes. Dado este proceso regresivo en las políticas públicas para el sector, a lo largo de 2018 y 2019, se registraron en todo el país *feriazos/ verdurazos* en el cual los productores llevaban su mercadería y la vendían al consumidor sin intermediarios. El punto cúlmine de estas actividades se registró en Febrero de 2019 donde la policía reprimió a los productores en la plaza Constitución de Buenos Aires (Infobae, 2019) Este tipo de políticas por parte del Gobierno actual logra que algunos productores busquen la alternativa de la producción de cultivos comerciales para grandes multinacionales. De esta forma se cambia la calidad de los alimentos que se producen y se pierde la cultura de los pobladores. Cada vez es más evidente la carencia del derecho que tienen los pueblos a producir (de acuerdo con la naturaleza de su ambiente) aquellos alimentos que forman parte de su cultura y sus hábitos (INTA, 2012). Los pequeños productores que no pudieron adaptarse a este modo de producción (por falta de políticas destinadas al sector) se vieron y se ven expulsados a las ciudades. Así, se va formando la frontera urbana. La población expulsada del campo, en las ciudades no encuentra posibilidades de integración que incluyan un hábitat y trabajo dignos. La localización de estos grupos en asentamientos periurbanos precarios es uno de los procesos sociales que conforman el avance de la frontera urbana en forma dispersa sobre el territorio circundante (INTA, 2012) Esta problemática se evidencia en prácticamente todas las grandes ciudades del mundo, pero sus consecuencias son más drásticas en los países con mayor inequidad socio-económica y crecimiento acelerado de la población urbana. Entre 1950 y 1990 la población urbana en países industrializados se incrementó de 448 millones (53.8% de la población) a 875 millones (72.6%) mientras que en países en desarrollo, la población urbana aumentó de 286 millones (17%) a 1514 millones de habitantes (37.1%) (López y Díaz, 1998). Esta tendencia llevó a que en el año 2000, por lo menos una de cada dos personas en la tierra vivan en ciudades como lo manifiesta la Organización de las Naciones Unidas (INTA, 2012) Para el caso de Córdoba, la dirección provincial de estadísticas dice que, en el período 1991-2001 la población aumentó en un 9%. Al confrontar el crecimiento poblacional por sectores urbanos

(área central, intermedia y periférica) el dato más significativo es que sólo el área periférica incrementa la cantidad de habitantes (Marengo, 2006) es decir que ese 9% de incremento de la población se produjo exclusivamente en la periferia. Esto implica que el avance urbano ocurrió sobre el área periurbana, sacrificando las tierras para el cultivo de alimentos.

Propuestas para el sostenimiento de la Agricultura Periurbana

La agricultura periurbana está atravesando una problemática compleja de reducción de tierras fértiles para el cultivo de alimentos. Se ve afectada por un crecimiento urbano que avanza de manera desordenada sobre la periferia de la ciudad y por el fenómeno de agriculturización, el cual promueve el cultivo de soja o de otros cultivos extensivos por sobre la producción hortícola. Es por ello que, se vienen diagramando, por parte de diversos actores, algunas propuestas que buscan la recuperación o conservación del espacio periurbano de producción de alimentos.

Investigadores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en colaboración con otras instituciones y organizaciones, elaboran propuestas que buscan la conservación de los territorios periurbanos como las descritas a continuación:

“se abre así la alternativa de desarrollar anillos verdes agroecológicos que integren diversas actividades de interés socio-económico, ambiental, urbanístico y educativo, y permitan reducir costos sociales, energéticos y materiales asociados a los circuitos de los recursos alimentarios para la población urbana” (Godoy Garraza, 2012)

“un Parque Agrario es una figura de protección territorial que se aplica en las áreas metropolitanas de grandes ciudades que apuestan por poner en valor las producciones agroganaderas del entorno periurbano y acercarlas al a zona de contacto, que es aquella en torno a la cual se sitúa. Se plantea como una herramienta de gestión para el ordenamiento y desarrollo del territorio facilitando y dinamizando la actividad agraria (Delprino, 2014)

Estas iniciativas se han desarrollado fundamentalmente en Europa, Norteamérica y es cada vez una práctica más habitual en Asia (Yokohari et al., 2000). La estructura clásica de estas experiencias es la de un cinturón verde de espacios abiertos que rodea a la ciudad, pero puede

adquirir formas irregulares en función de las características geográficas de la zona (Ali, 2008) teniendo en cuenta que las ciudades latinoamericanas presentan características particulares y diferentes a las de las ciudades europeas, estadounidenses y asiáticas.

Freestone (2002: 68-69) realiza una tipología de diferentes instrumentos de planificación que subyacen bajo el concepto de anillos verdes (parklands, ciudad jardín, cinturón de parques, franjas verdes, vías arboladas, vías verdes, redes verdes, cuñas verdes, corredores verdes, ciudades ecológicas, etc.) y los relaciona con las políticas urbanas y los objetivos de calidad ambiental que persiguen. No obstante, esta clasificación no es capaz de ofrecer una definición clara del término debido a su carácter de espacio sometido a continuos cambios y presiones, de lugares de transición entre lo rural y lo urbano y de no constituir exclusivamente una pieza de la trama urbana, sino que mantienen una relación muy estrecha con la región en la que la urbe se inserta (Aguado, 2017) es decir que, para implementar este tipo de iniciativa será necesario tomar elementos de las propuestas ya desarrolladas y adecuarlas al periurbano cordobés. En la mayoría de los casos, los anillos verdes se han propuesto para promover un uso del suelo sostenible pero, como algunos autores han sugerido, la planificación de un cinturón verde por sí sola no puede detener el crecimiento de la superficie urbanizada ni del avance de la agroindustria (Hall et al., 1973; Mills, 2002; Pendall et al., 2002). Por esa razón, es importante centrarse en otras dimensiones que involucren la protección de esta área productiva y que fortalezcan el sostenimiento de este tipo de agricultura, tales como la identificación de la dimensión social: reconocer y diferenciar las tipologías productivas, las necesidades y demandas de los sujetos productivos, la dimensión normativa: elaboración de regulaciones relacionadas al fraccionamiento de los lotes, al uso del suelo y del agua, la dimensión ambiental: aspectos vinculados a la forma de producir, que promuevan la salud de las personas y de los ecosistemas, entre otras.

Conclusiones

La forma de vida de los agricultores familiares es indisociable de la generación soberanía alimentaria para la población. La soberanía destaca de forma indirecta la importancia del cinturón verde como espacio de producción de alimentos de proximidad, ya que en los pilares propuestos por La Vía Campesina, se rescata la importancia del carácter local de los alimentos y de respetar las culturas de los productores. Podemos reconocer, acorde a lo desarrollado

aquí, que la agricultura familiar y por ende la soberanía alimentaria hacen al derecho a la ciudad, al plantear la necesidad de poder decidir cómo alimentarnos, conocer de dónde provienen y quienes producen los alimentos que consumimos, ambas, condiciones necesarias para decidir de qué forma vivir, y con esto aportar al proceso de formación del derecho a la ciudad.

Se plantea aquí un nuevo desafío, el de poder articular lo urbano con lo rural, dejando de pensar en lo dicotómico campo-ciudad, si no en la convivencia articulada entre ambos espacios. Se trata del reconocimiento de territorios o ámbitos simbióticos, donde se expresan situaciones o actividades inherentes a lo urbano y a lo rural, en un marco físico donde la presencia de la ciudad es determinante en la organización del territorio (Ávila, 2005). Se torna necesario entonces, el desdibujamiento de las fronteras y la necesidad de repensar la relación entre campo y ciudad, considerando nuevos mecanismos de articulación (Cruz, 2003 en Ávila, 2005). Entendemos que la construcción de una ciudad justa e igualitaria es inseparable de la lucha por la democratización del acceso a tierra urbana y rural, de la lucha por la reforma urbana y agraria, de la lucha por la democratización de la gestión del territorio, por la soberanía alimentaria de los pueblos, por las prácticas agrícolas ambientalmente responsables, por la garantía de los modos y medios de vida de las y los agricultores familiares y de las poblaciones tradicionales e indígenas en todo el mundo (Carta de Río de Janeiro, Foro Social Urbano, 2010). Por lo tanto, ante el escenario actual, se torna indispensable detener los procesos de urbanización y de agriculturización del territorio, para luego diseñar política pública que considere y respete los derechos y la cultura de los productores, de los habitantes del cinturón verde, que se reconozca la importancia del carácter local de los alimentos y de los sujetos que los producen para lograr la soberanía alimentaria y con esto el derecho a la ciudad, ya que sin soberanía alimentaria, el derecho a la ciudad está incompleto.

Bibliografía

AGUADO, Itziar; BARRUTIA, José; ECHEBARRIA, Carmen (2017) *Anillos verdes: algunas experiencias europeas*. Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles N.º 73 - 2017, págs. 33-60. País Vasco.

ALTIERI, M. A., et al. (1999). *Agroecología: Bases científicas para una agricultura sustentable*. Nordan-Comunidad, Montevideo.

ÁVILA SANCHEZ, Héctor (2005) *Lo urbano-rural, ¿nuevas expresiones territoriales?* Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias: México.

BOCCOLINI, Sara (2018) "Reconstrucción histórica de los territorios periurbanos de Córdoba destinados a la producción de alimentos de proximidad. Desde su fundación en 1573 hasta principios del siglo XX." En

- BOCCOLINI, Sara. *La alimentación de las ciudades*. Ediciones INTA: Argentina.
- Carta mundial por el derecho a la ciudad Suscripta por distintas organizaciones y movimientos sociales. Foro Social Mundial: Porto Alegre, 2002.
- CARVAJAL, Mariana (2014) *Caracterización de la trama productiva hortícola del Cinturón Verde de la ciudad de Córdoba: sus transformaciones entre 2002 y 2012* (tesis de maestría en Políticas y Gestión del Desarrollo Local). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- CÉLIZ, Yuliana (2019) *Transformaciones en territorios de interfase. Un aporte a la planificación en Córdoba desde los socioecosistemas*. (tesis de maestría inédita) Universidad Nacional de La Plata, 2019.
- DALPRINO, Maria Rosa (2014) *Parques agrarios periurbanos: herramientas de gestión para la consolidación y desarrollo del territorio*. Ediciones INTA.
- ELIZALDE, A., MARTI VILAR, M., & MARTINEZ SALVÁ, F. (2006) “Una revisión crítica del debate sobre las necesidades humanas desde el enfoque centrado en la persona.” *Polis. Revista Latinoamericana*, (15).
- “FAO afirma que la producción mundial de alimentos supera la del crecimiento de la población” Disponible en: <https://www.observatoriobioetica.org/2016/02/produccion-mundial-de-alimentos-superan-crecimiento-poblacion/12238> Fecha de consulta: 13-03-2019.
- FAO, FIDA y PMA. El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015. Cumplimiento de los objetivos internacionales para 2015 en relación con el hambre: balance de los desiguales progresos. FAO: Roma, 2015.
- FORLANI, Nicolás (2015) “Territorialidades, ciudades y agronegocio.” *Fundamentos en Humanidades*, vol. XV, núm. 29, pp. 223-249.
- FREESTONE, Robert (2002) “Greenbelts in City and Regional Planning”, en *From Garden City to Green City: The Legacy of Ebenezer Howard*, (Parsons, K. y Schuyler, D., eds.). Baltimore, John Hopkins, 68-69.
- GIOBELLINA, Beatriz (2018) *La alimentación de las ciudades*. Ediciones INTA: Argentina.
- GIOBELLINA, Beatriz; LOBOS, Damián (2018) *Mate verde como el cinturón*. Ediciones INTA: Argentina.
- GIOBELLINA, Beatriz; MARI, Nicolás (2017) *El cinturón verde de Córdoba. Hacia un plan integral para la preservación, recuperación y defensa del área periurbana de producción de alimentos*. Ediciones INTA: Argentina.
- GIOBELLINA, Beatriz. (2019) “Agricultura urbana y periurbana, patrimonio agrario para la sustentabilidad de las ciudades. Lecciones aprendidas: del periurbano de Valencia al periurbano de Córdoba” Disponible en: https://inta.gob.ar/sites/default/files/inta_giobellina_innterritorial_final.pdf . Fecha de consulta: 22-7-2019.
- GLIESSMAN, S. (2010) The Framework for Conversion. In *The Conversion to Sustainable Agriculture*. Disponible en: <https://doi.org/10.2134/jeq2012.0002br> Fecha de Consulta: 21-05-2019.
- GODOY GARRAZA, Gastón.; MANZONI, Manuel (2012) *Agricultura familiar y acceso a la tierra urbana y periurbana*. Ediciones INTA: Argentina.
- HALL, Peter., GRACEY, Harry y THOMAS, Ray. (1973) *The Containment of Urban England*. London: Allen and Unwin.
- HARVEY, David (2009) *El Derecho a la ciudad como alternativa neoliberal*. Foro Social Mundial.
- HILL, S. B., & MACRAE, R. J. (1996) Conceptual Framework for the Transition from Conventional to Sustainable Agriculture. *Journal of Sustainable Agriculture*, 7(1), 81–87. Disponible en: https://doi.org/10.1300/J064v07n01_07 Fecha de consulta: 12-06-2019 .
- “La agricultura familiar produce casi el 80 por ciento de los alimentos”. Disponible en: <https://inta.gob.ar/noticias/la-agricultura-familiar-produce-casi-el-80-por-ciento-de-los-alimentos> Fecha de consulta: 13-3-2019
- “La crisis de la agricultura familiar” Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-303912-2016-07-11.html> Fecha de consulta: 9-09-2019
- “La policía impidió un verdurazo en plaza constitución y hubo incidentes” disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/02/15/incidentes-en-plaza-constitucion-la-policia-busca-impedir-un-verdurazo/> Fecha de consulta: 10-09-2019
- LEFEBVRE, Henry (1978) *El derecho a la ciudad, IV*. Ediciones Península: Barcelona.

- LEFEBVRE, Henry (1976) *Espacio y Política: El derecho a la ciudad, II*. Ediciones Península. Madrid.
- LEFEBVRE, Henry (2003) *La producción del espacio*. Capitán Swing: Madrid.
- MARENGO, María Cecilia (2006) *La Periferia de Córdoba: cuestiones sobre el hábitat urbano*. SeCyT: Córdoba.
- MONTEIRO, C. A., CANNON, G., LEVY, R., & MOUBARAC, J.-C. (2016). The Food System NOVA The star shines bright. *Public Health*, 7(1), 28–38. Retrieved from Disponible en: <https://worldnutritionjournal.org/index.php/wn/article/view/5/4> Fecha de consulta: 22-11-2019.
- MILLS, Edwin (2002) *Government urban growth controls*. International Real Estate.
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MINPLAN): Argentina del Bicentenario. Plan Estratégico Territorial 1816- 2016. Avance 2008, Buenos Aires, 2008
- PETER, Glenda Dimuro; MONTIEL, Marta; DE MANUEL JEREZ, Esteban (2013) La agricultura urbana en Sevilla: entre el derecho a la ciudad y la agroecología. *Hábitat y Sociedad*. n.º 6, pp. 41-60.
- PORTO GONÇALVEZ, Carlos Walter (2012) “Para além da crise de paradigmas: a ciência e seu contexto.” *Revista Universidade e Sociedade*, Nº 49, 49-54.
- “Reforma urbana: el Derecho a la Ciudad como alternativa al neoliberalismo” disponible en: http://www.cafedelasciudades.com.ar/carajillo/17_art1.htm Fecha de consulta: 9-09-2019
- RODRIGUEZ AVALOS, María Laura; CABASCANGO, Diana (2017) *Mujeres: su rol en la soberanía y seguridad alimentarias. Producción, organización, participación y nutrición en la zona 1 norte de Ecuador, desde los saberes y la identidad cultural*. CIESPAL: Ecuador.
- ROSALES, Marcela.; GARAY REYNA, Zenaida; PEDRAZZANI Carla (2016) *La espacialidad crítica en el pensamiento político-social latinoamericano: nuevas gramáticas de poder, territorialidades en tensión*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- SCHNEIDER, Sergio (2014) *La Agricultura Familiar en América Latina: Un nuevo análisis comparativo*. Roma, Italia: FIDA.
- TITTONELL, Pablo (2014) Ecological intensification of agriculture-sustainable by nature. *Current Opinion in Environmental Sustainability*. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.cosust.2014.08.006> Fecha de Consulta: 9-9-2019
- YOKOHARI, M., TAKEUCHI, K., WATANABE, T. y YOKOTA, S. (2000) “Beyond greenbelts and zoning: A new planning concept for the environment of Asian megacities”. *Landscape and Urban Planning*, vol. 47, n° 3-4, 159-171.
- ZÁRATE, María Lorena (2014) “El derecho a la ciudad: luchas urbanas por el buen vivir.” *Desde la región*. Nº 55, p. 4-20